



RESOLUCIÓN No. 021 de 2014

(Mayo 27)

Por la cual se imponen unas sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS “A” y “B”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Imponer las sanciones correspondientes al partido de vuelta de la final de la Liga Postobón I 2014.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JEFFERSON DUQUE	ATL. NACIONAL	Partido de vuelta final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
SHERMAN CARDENAS	ATL. NACIONAL	Partido de vuelta final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
ALEJANDRO BERNAL	ATL. NACIONAL	Partido de vuelta final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
ALEXIS HENRIQUEZ	ATL. NACIONAL	Partido de vuelta final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
WILLIAM TESILLO	JUNIOR	Partido de vuelta final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
SEBASTIAN VIERA	JUNIOR	Partido de vuelta final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
JHONNY VASQUEZ	JUNIOR	Partido de vuelta final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
LUIS NARVAEZ	JUNIOR	Partido de vuelta final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
JORGE AGUIRRE	JUNIOR	Partido de vuelta final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00

Artículo 74-5 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATLETICO NACIONAL	4 amonestaciones en el mismo partido	Vuelta Final Liga Postobón I 2014	\$616.000,00
JUNIOR	5 amonestaciones en el mismo partido	Vuelta Final Liga Postobón I 2014	\$616.000,00

Artículos 91-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

TERCERA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
LUIS NARVAEZ	JUNIOR	Vuelta final Liga Postobón 2014 I	1 fecha	Siguiente fecha Liga Postobón 2014 II

Artículo 74-3 Código Disciplinario Único Colfútbol

Artículo 2º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos de los partidos de vuelta de los Cuartos de Final del Torneo Postobón I 2014.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Harrison Canchimbo Motivo:	Llaneros F.C. Conducta violenta contra un adversario Artículo 78-D Código Disciplinario Único Colfútbol	Vuelta Cuartos de Final Torneo	2 fechas	\$133.467,00	Partidos de ida y vuelta Semifinal Torneo Postobón I 2014
David Gómez Motivo:	Cúcuta Deportivo. Conducta violenta contra un adversario Artículo 78-D Código Disciplinario Único Colfútbol	Vuelta Cuartos de Final Torneo	2 fechas	\$133.467,00	1ª y 2ª fecha Siguiente Torneo Postobón II 2014
Jhon García Motivo:	Cúcuta Deportivo. Conducta violenta contra un adversario Artículo 78-D Código Disciplinario Único Colfútbol	Vuelta Cuartos de Final Torneo	2 fechas	\$133.467,00	1ª y 2ª fecha Siguiente I Torneo Postobón II 2014

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
CARLOS HENAO	AMÉRICA DE CALI	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00

**Resolución Comité Disciplinario del Campeonato
Nro. 021 del 27 de mayo de 2014 (Página 3)**

ALEJANDRO PEÑARANDA	AMÉRICA DE CALI	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
JESUS SUAREZ	AMÉRICA DE CALI	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
JEISON LUCUMI	AMÉRICA DE CALI	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
STIVEN TAPIERO	AMÉRICA DE CALI	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
WILSON GALEANO	DEPORTES QUINDIO	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
LUIS PAZ	DEPORTES QUINDIO	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
WILMER LARGACHA	JAGUARES F.C.	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
MAURICIO GONZALES	JAGUARES F.C.	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
JOSE MOYA	RIONEGRO F.C.	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
CARLOS NARANJO	RIONEGRO F.C.	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
MICHAEL LOPEZ	RIONEGRO F.C.	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
CAMPO SANTACRUZ	UNION MAGDALENA	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
ANDRES CASAÑAS	UNION MAGDALENA	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
CARLOS ANGULO	UNION MAGDALENA	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
OSCAR RAMOS	UNION MAGDALENA	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
LUIS RIVAS	BUCARAMANGA	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
JHON PEREZ	BUCARAMANGA	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
DANNY CANO	BUCARAMANGA	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
OSCAR ARCE	BUCARAMANGA	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
ANDRES ARBOLEDA	CUCUTA DEPORTIVO	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
BALDOMERO PERLAZA	CUCUTA DEPORTIVO	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
PABLO ESCOBAR	CUCUTA DEPORTIVO	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
EDWIN DEL CASTILLO	CUCUTA DEPORTIVO	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00

Artículos 51-4 y 74-5 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
AMÉRICA DE CALI	5 amonestaciones en el mismo partido	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$308.000,00
UNION MAGDALENA	4 amonestaciones en el mismo partido	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$308.000,00
BUCARAMANGA	4 amonestaciones en el mismo partido	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$308.000,00
CUCUTA DEPORTIVO	4 amonestaciones en el mismo partido	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$308.000,00

Artículos 51-4 y 91-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

TERCERA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
MICHAEL LOPEZ	RIONEGRO F.C.	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	1 fecha	Siguiente partido del Torneo Postobón 2014 II
PABLO ESCOBAR	CUCUTA DEPORTIVO	Vuelta Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	1 fecha	Siguiente partido del Torneo Postobón 2014 II

Artículo 74-3 Código Disciplinario Único Colfútbol

Artículo 3º. Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto el artículo 52º del Código Disciplinario Único de Colfútbol, el cual señala:

“Artículo 52. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.

Fdo.
JORGE IVAN PALACIO PALACIO
Presidente

Fdo.
ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA
Secretario